

Celebrada el 21 de Junio de 1939.

Presidió el señor Mena, asistieron los señores Maun, Prinos, Cavallo, Donno, Flores, Requena, Llanos y Searle, el gerente señor Meyerholz y el secretario señor Davis. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Junio de 1939, con los siguientes totales:

Desuentos al Público		\$	4.539.137.44
Desuentos a la Caja de Crédito Minero; Ley 6234.			800.000.00
Desuentos de letras en que interviene la Caja de Crédito Agrario			2.075.345.25
Tréstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3896 y 5069.			450.000.00
Redesuentos a Bancos Accionistas			8.394.064.27
Operaciones de Cambio			
Período 233, del 12 al 17 de Junio de 1939			
Ley 5707	Compras	US\$	4.423.95
Decreto Ley 646	Compras	"	15.318.58
	Ventas	"	20.284.45
	Compras	\$	327.797.36
	equivalentes a	US\$	65.822.75
Letras de exportación y seguros	Compras	"	754.62
	Ventas	"	9.089.54
Ley 6159	Compras	"	445.000.00

Operaciones

Redescontos

Ley 6159

Ventas

\$ 232.270.81

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 16 de Junio de 1939, los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Chile	\$ 280.314.78
Banco de Chile	418.316.42
Banco Español-Chile	51.581.79
Banco Italiano	6.106.003.63
Banco de Valparaíso	572.111.65
Banco de Potosí y Valparaíso	1.500.000.00
Banco Alemán	3.830.998.45
Banco Germánico de la A. del S.	5.577.096.67
	<u>\$ 18.336.426.39</u>

Bases de Descuentos

Descuentos al Público	6%
Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescontos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescontos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con vales de fomento (Ley 5669)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2%
Operaciones en la industria salitrea (Leyes 5785, 5807 y 5850), cuyos plazos no excedan de 90 días.	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescontos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas por productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5348)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Personal, Gratificación

Extraordinaria de 20% sobre sus sueldos

El señor Presidente manifestó que, accediendo a los deseos expresados por el personal de la Institución, acordó, en su nombre, a los señores Directores la gratificación extraordinaria que acordó en la sesión pasada en atención al resultado del balance semestral presentado por el Banco.

Documentos de la Gerencia Salitrea

Ley 5785.- Operaciones hechas por el Banco.- El señor Gerente dió cuenta que el Banco ha facilitado en préstamos a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por \$30.000.000.-, en la forma y condiciones establecidos en la Ley 5785.

Dicha suma se distribuye en los siguientes pagarés:

Pagare N° 1.- Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile	reunimiento	5-9-39	\$ 5.000.000.00
" " 2	"	18-7-39	5.000.000.00
" " 3	"	10-7-39	10.000.000.00
" " 4	"	2-9-39	10.000.000.00
			<u>\$ 30.000.000.00</u>

Saldo vigentes al 17 de Junio de 1939.

Visaciones hechas por el Banco Ley 5785.- El señor Gerente manifestó que en conformidad a las disposiciones de la Ley 5785, el Banco había procedido a visar las siguientes operaciones de préstamos hechos a la industria salitrea por Bancos Comerciales:

Banco de Chile	\$ 26.000.000.00	
Banco de Londres y América del S. Ldo	12.250.000.00	
Banco Español Chile	12.500.000.00	
Banco de A. Edwards y Cs	6.000.000.00	
Banco Alemán Geo.	3.500.000.00	
The National City Bk of N. York	5.000.000.00	
<u>Saldo siguiente al 17 de Junio de 1939</u>		<u>\$ 65.250.000.00</u>

<u>Banco de Chile</u>		
Pag. # 41 - Corp. Vent. Sal. y Gds - 27.7.39	\$ 3.000.000.00	
" 10 " " 20.7.39	5.000.000.00	
" 54 " " 20.7.39	2.000.000.00	
" 49 " " 27.7.39	10.000.000.00	
" 56 " " 3.8.39	4.000.000.00	
" 57 " " 10.8.39	2.000.000.00	
	<u>26.000.000.00</u>	\$ 26.000.000.00

<u>Banco de Londres y América del Sud Ldo.</u>		
Pag # 46 Corp. Vent. Sal y Gds - 11.7.39	\$ 3.250.000.00	
" 47 " " 11.7.39	3.000.000.00	
" 34 " " 5.9.39	6.000.000.00	
	<u>12.250.000.00</u>	12.250.000.00

<u>Banco Español - Chile</u>		
Pag # 70 Corp. Vent. Sal y Gds - 2.7.39	\$ 500.000.00	
" 38 " " 13.7.39	4.700.000.00	
" 48 " " 20.7.39	1.500.000.00	
" 52 " " 28.7.39	500.000.00	
" 69 " " 29.7.39	1.300.000.00	
" 59 " " 3.9.39	4.000.000.00	
	<u>12.500.000.00</u>	12.500.000.00

<u>Banco de N. Edwards y Cs.</u>		
Pag # 18 Corp. Vtes. Sal y Gds - 20.7.39	\$ 2.000.000.00	
" 51 " " 24.7.39	1.000.000.00	
" 51A " " 24.7.39	1.000.000.00	
" 55 " " 25.7.39	1.000.000.00	
" 55A " " 25.7.39	1.000.000.00	
	<u>6.000.000.00</u>	6.000.000.00

<u>Banco Alemán Geo.</u>		
Pag # 43 Corp. Vtes. Sal. y Gds - 3.9.39	\$ 800.000.00	
" 44 " " 3.9.39	1.200.000.00	
" 45 " " 10.9.39	1.500.000.00	
	<u>3.500.000.00</u>	3.500.000.00

<u>Banco National City de N. York</u>		
Pag # 71 Corp. Vtes. Sal y Gds - 16.8.39	\$ 2.000.000.00	
" 72 " " 16.8.39	2.000.000.00	
" 73 " " 16.8.39	1.000.000.00	
	<u>5.000.000.00</u>	5.000.000.00
		<u>\$ 65.250.000.00</u>

Ratificación de las operaciones hechas y de las visas otorgadas - El señor Guente dijo que las operaciones y visas de talladas se habían realizado dentro de los márgenes autorizados por la ley 5785, dándose cuenta oportunamente al Directorio de cada una de ellas en la minuta de operaciones.

al frente

sin embargo y a fin de acceder a una insinuación hecha por el Superintendente de Bancos, solicitaba del Director ratificara las operaciones y visaciones detalladas en los párrafos precedentes.

El Director, impreso de los antecedentes suministrados por el señor Guente, acordó ratificar las operaciones y visaciones aludidas, dejando constancia que de unas y otras tomó conocimiento al impreso de la cuenta leída en las sesiones respectivas.

Ley 5785

Operaciones y visaciones.- Autorización al señor Guente. El señor Mora expresó que para facilitar en lo sucesivo las operaciones y visaciones que el Banco está facultado a realizar y otorgar de acuerdo con la Ley 5785 y atender al mismo tiempo a una sugerencia del señor Superintendente de Bancos, solicitaba del Director autorización al Guente para operar y visar dentro de los márgenes y endosamientos fijados por la Ley.

El Director acordó facultar al Guente para operar y visar dentro de los márgenes y endosamientos señalados por la Ley 5785 o por otras leyes que las hayan modificado o completado, debiendo dar cuenta al Comité oportunamente de las operaciones y visaciones hechas u otorgadas.

Visaciones, circular. - Se dio cuenta a los señores Directores que el Comité Ejecutivo en sesión N° 434, celebrada el 11 de Febrero de 1937, a instancia del señor Guente resolvió enviar a los Bancos comerciales una circular relacionada con la visación de las pólizas de los documentos salientes que tenían en su poder. Dicha circular se remitió el 17 de ese mes.

En el curso de esta semana y en una reunión con el Superintendente de Bancos, a la que asistieron el Guente y el Secretario de la Institución, se estudió la conveniencia de modificar dicha circular.

Se dio lectura a la circular primitiva y a las modificaciones que se proyecta introducir.

El señor Guente expresó que los párrafos de la circular modificada se incluirían en una comunicación que el Superintendente de Bancos deseara enviar a los Bancos conjuntamente con el Presidente del Banco Central, la que trataría diversos puntos relacionados con el encaje, visaciones y pólizas de ella.

El señor Mora dijo que a su juicio estimaba preferible que el Superintendente de Bancos y el Banco Central enviaran circulares separadas a fin de tratar cada una solamente los puntos de su incumbencia.

Los Directores se manifestaron de acuerdo con la opinión del señor Presidente y en las modificaciones que se proyecta introducir a la circular del Banco, dejando facultado al señor Mora para tratar con el señor Superintendente de Bancos sobre la conveniencia de enviarla por separado o conjuntamente con la que proyecta remitir por su parte.

Creación de una Oficina del Banco en la Serena

El señor Mora manifestó que estaba pendiente la creación de una Agencia del Banco en la Serena.

El señor Donoso dijo que no era partidario de la fundación de esta Agencia, pues, en su opinión, es timo difícil las razones que se han dado para justificarla. Analizó, a continuación, cada una de esas razones. Expresó que esta Agencia del Banco no podría realizar operaciones que hagan necesaria su creación, pues actualmente las operaciones de primera clase de esa zona se hallan en manos de los bancos comerciales con clientela propia. El encaje de billetes para la conservación del medio circulante es justificado la instalación de una Agencia. Puede ser realizado con mucho menos costo por los bancos comerciales mediante comercio con el Banco Central. Estimó que esta Agencia no ligaría al Banco al desarrollo de esa región de suyo muy lento; no serviría tampoco al interés público que se dice existe para su establecimiento; debido a la poca población que atendería. Terminó manifestando que creía excesivo el gasto de \$1.000.000.- a 1.500.000.- para instalar una Agencia cuya necesidad es dudosa y que gravaría en cerca de \$200.000.- anuales el presupuesto del Banco.

El señor Barallón dijo estar de acuerdo con los conceptos expresados por el señor Donoso. Estimó que no era oportuno el momento para resolver la creación de esta Agencia que impondría al Banco desembolsos crecidos, en circunstancias que aparece tan confusa y delicada la situación europea ignorándose las consecuencias que su desenlace puede ocasionar al país.

El señor Irigoin expresó que deseara conocer los informes relacionados con la fundación de esta Agencia.

Se leyeron dos informes del señor Inspector de Oficinas del Banco de 30 de Mayo, últimos: el primero estudió los antecedentes y razones que a su juicio justifican la creación de esta Agencia, y el segundo contiene un cálculo de su costo de instalación y mantenimiento.

El señor Mora manifestó que, en su opinión, el Banco Central no puede resolver esta cuestión desde un punto exclusivamente comercial. Su interés debe ser más amplio y estar relacionado con el desarrollo y bene-

ficio del país. Las utilidades obtenidas por la Institución le permiten incurrir en gastos que no se justifican en un banco comercial, pero que razones de buen general aconsejan hacer a un banco central, que pueda ligarse al país y a cada una de sus zonas importantes.

El señor Larrain expresó que las cifras del informe le parecían notablemente exageradas sobre todo en cuanto a la eficacia de riego de los traques construidos en la región, superficie dedicada a la agricultura. Dijo que la riqueza minera dependía de mercados extranjeros y que las principales sociedades que la explotan tienen su asiento en Santiago, rakes que destruyen en gran parte su importancia para la zona. A su finis, sólo se justifica la fundación de esta Agencia por la necesidad de ligar al Banco a las provincias y particularmente a esta región a fin que atienda directamente las compras de oro.

Puesta en votación, por el señor Presidente, la indicación de crear una Agencia del Banco en la Serena, fue aprobada por siete votos contra dos. Votaron afirmativamente los señores Mora, Alamos, Briones, Flores, Tequierto, Larrain y Searle y negativamente los señores Cavallero y Donoso.

Al votar, el señor Cavallero dijo constancia que se oponía a la indicación por no estimar oportuno el movimiento para fundar esta Agencia.

El señor Alamos expresó que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio aún no ha estudiado el plan regulador de la ciudad de Concepción, por lo cual estimaba que debía dejarse pendiente el traslado de la Agencia del Banco en dicha ciudad a otro edificio.

Se acordó acceder a la indicación del señor Alamos.

El señor Mora expresó que había tenido oportunidad de conversar con el señor Valenzuela, representante del señor Videla, acerca de la petición de que se dió cuenta en la sesión pasada. Manifestó que lo había conferenciado el señor Valenzuela que no podía ementar los deseos del señor Videla en una cantidad precisa, pero que estimaba que el Banco estaba en situación de apurarse el trabajo desarrollado por él y de abonarle una suma en retribución y a cuenta de la participación que le tiene acordada.

Seguó el señor Mora, que estimaba justa esa retribución al señor Videla basada en la labor desarrollada por él en servicio al Banco. Dijo que era partidario de entregar al señor Videla, por su concepto, la suma de £ 500.- a cuenta de la participación convenida.

El Directorio acordó pagar al señor Videla la suma de £ 500.- en retribución de sus servicios al Banco, dejando constancia que si la Institución obtiene un fallo favorable para sus intereses en el juicio que sigue con el Midland Bank, esa cantidad se deducirá de la participación que corresponda al señor Videla en conformidad al convenio celebrado.

Caja de Créditos Agrarios

Informes del Delegado del Banco. A petición del señor Larrain se resolvió tratar estos informes en la sesión próxima.

Oro y monedas extranjeras

El señor Guente dió cuenta de la situación de los fondos en oro y en monedas extranjeras al 16 de

junio último:

Oro en Chile

Acunado

\$ oro 65.700.722.36

en barras, en pasta

" 78.467.763.85

\$ oro 144.168.486.21

Oro en el Exterior

En el Federal Reserve Bk, New York

" 479.634.13

En tránsito

" 1.687.689.58

\$ oro 146.335.809.92

menos oro de reservas

" 1.180.484.70

Fondos de conversión

\$ oro 145.155.325.22

al frente

Oro y Monedas Extranjeras de Buenos Aires.

	\$ Oro	£	US\$	Par. Arg.	Pes. B.	Ducados	Liras	Pes. S. Boliv.	Rm. Comp.	Pes. F.
Oro de Buenos Aires	1.180.484.70									
Banco de Londres, Londres		5.459.9.10	215.990.96							
" " New York			14.425.38							
" " Buenos Aires					27.069.26					
Nat. City Bank, New York		534.18.11	3.499.599.47							
" " Londres		57.364.3.9								
" " Paris										44.339.12
" " Bruselas					1.591.71					
J. H. Schroder y Co., N. York										
Guaranty Trust Co., N. York			12.506.25							
Grace Nat. Bk., N. York			215.234.22							
Troring Trust Co., N. York			19.022.18							
Ches. Nat. Bk., N. York			41.831.85							
Federal Res. Bk., N. York			14.997.71							
N. M. Rothschild, Londres		2.023.2.5	1.017.771.24							
Lloyds Bk Ltd., Londres		1.275.5.7								
Midland Bk Ltd., Londres		3.645.11.1								
Banka Banka, Zagreb						22.696.42				
Banco de Chile, Santiago							575.46			
Credit Suisse, Zurich								2.348.55		
Bco Central de Bolivia, La Paz									2.983.14	
Bco Alemán Co., Santiago										7.909.15
Banco Francés e Italiano, Santiago										1.040.40
Billetes extranjeros, Bolivianos									13.804.73	
" " Nacionales					39.75					
" " Dólares			8.871.65							
" " £. Esterlinas		13.16.4								
Letras comp. a 90 d/v		5.324.9.8								
	1.180.484.70	72.940.17.7	5.060.250.91	27.109.01	1.591.71	22.696.42	575.46	2.348.55	16.787.87	7.909.15
									45.379.52	

Se levanta la sesión







